

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1348/2010. (PP. 2131/2012).

NIG: 1101242C20100006051.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1348/2010. Negociado: CO.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Don Francisco de Asís de la Rosa González.

Procuradora Sra.: María Luisa Goenechea de la Rosa.

Contra: D/ña. Joao Gomes Correira, Manuel Muñoz Benítez, Zurich Insurance PLC y Helvetia Compañía Suiza.

Procuradores: Sra. María Isabel Gómez Coronil y Sr. José Eduardo Sánchez Romero.

Letrado: Sr. José Adolfo Baturone Jerez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1348/2010 seguido a instancia de Francisco de Asís de la Rosa González frente a Joao Gomes Correira, Manuel Muñoz Benítez, Zurich Insurance PLC y Helvetia Compañía Suiza se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Cádiz a veinticuatro de abril de dos mil doce. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 1348/10, promovidos a instancia de don Francisco de Asís de la Rosa González representado por la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa y asistido de la Letrada doña Ana Carrasco Martínez contra don Joao Gómez Correira; contra la entidad Zurich Insurance PLC representado por la Procuradora doña María Isabel Gómez Gómez Coronil y asistida del Letrado don José Adolfo Baturone Jerez y contra don Manuel Muñoz Benítez y la entidad Helvetia representadas por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero y defendidos por el Letrado don Francisco Rodríguez Ferrera.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco de Asís de la Rosa González contra don Joao Gómez Correira; la entidad Zurich Insurance PLC; don Manuel Muñoz Benítez y contra la entidad Helvetia debo absolver y absuelvo a don Joao Gómez Correira y a la entidad Zurich de los pedimentos formulados en su contra. Y debo condenar y condeno a don Manuel Muñoz Benítez y a la entidad Helvetia a abonar solidariamente al demandante la suma de 8.240,36 euros, condenando igualmente a la entidad Helvetia al pago de los intereses previstos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede formularse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose el demandado Joao Gomes Correira, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a dieciocho de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.